

Nombre del proyecto: **Fraternidad como camino para la paz. Aportes para la reformulación de los Derechos Humanos a partir de su potencial ético y relacional.**

Categoría: Formados

Unidad Académica: Facultad de Derecho y Ciencia Política

Instituto de Investigación: Instituto de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos

Equipo de investigación:

*Bonet de Viola, Ana María*

*Olaguibe, Luis*

*Coassin, Rina*

Año de la convocatoria: 2017

### **a) Estado del arte**

Este proyecto retoma enfoques críticos del derecho (Kennedy, 2010, 2012; Santos, 1998, 2014; Mattei, 2013; Fischer-Lescano/Möller, 2012; TWAIL: Rajagopal, 2002, 2003, 2006, 2012; Barreto, 2013; Chimni, 2006), para asentarse en el presupuesto de la insuficiencia del sistema jurídico moderno – individualista y liberal – para dar respuesta a las graves violaciones, todavía pendientes, de los derechos humanos, sobre todo de los de contenido ecológico – social y ambiental –.<sup>1</sup> Se parte de la premisa de que, para dar respuestas serias y a largo plazo a las problemáticas sociales y ambientales que subyacen a tales violaciones, no son ya suficientes soluciones coyunturales, como las del siglo XX, que en última instancia funcionaron como un paliativo – un parche –, que al final contribuyó a la subsistencia del sistema vigente y su dinámica liberal. La urgencia y gravedad de tales problemáticas requieren de un cambio de paradigma, de un replanteo de fondo de los postulados en los que se sustenta el sistema.

En esta línea, el principal antecedente de este trabajo es el proyecto de promoción de la investigación en curso “Derechos Humanos y Desarrollo. Aportes desde Laudato Si”, del que forman parte los investigadores aquí propuestos (Bonet de Viola/Viola, 2017). En este marco, los investigadores se encuentran analizando la relación entre el modelo de desarrollo vigente, constituido en torno a la acumulación, la ganancia, el consumo y el descarte, y las graves violaciones pendientes de los derechos humanos de contenido social y ambiental (Bonet de Viola, 2018, 2017, 2016a, 2016b, 2014). Durante este trabajo se detectó por un lado, la importancia del rastreo de racionalidades alternativas a la moderna para la reformulación de los derechos humanos en clave solidaria. Por otro lado, se identificó ya la idea de fraternidad como una fuente de inspiración viable para el rastreo y desarrollo de tales alternativas. En efecto, el Papa Francisco hace hincapié reiteradamente en su

1 Se entiende ecología en un sentido amplio – como convivencia armónica, que abarque humanos y no humanos. Se introduce este término, aunque necesite la aclaración, en un intento de superación de la dicotomía moderna sociedad-naturaleza (Latour, 2010), que de alguna manera funciona también como causa de las problemáticas ambientales.

Encíclica *Laudato Si* en la noción de fraternidad universal (LS 11, 70, 82, 92, 201, 221, 228) como punto de partida para la superación del antropocentrismo desviado (LS 69, 115), raíz del *deterioro ético y cultural, que acompaña el deterioro ecológico* (LS 162). Asimismo, el Papa Francisco había dedicado ya su mensaje del 1 de enero de 2014 en ocasión de la XLVII Jornada Mundial de la Paz a la “Fraternidad como fundamento y camino para la paz”. En este mensaje perfiló su enfoque sobre este concepto como punto de partida y eje para un camino de superación de una socialidad de la violencia y como perspectiva para la gestación de una convivencia auténticamente pacífica y sustentable.

Como precedente del planteo crítico de la recepción jurídica de los postulados liberales de la revolución francesa pueden citarse los trabajos de Ciaramelli (2003, 2013), así como los de Haucke Brunkhorst en torno al concepto de Solidaridad (1997, 2002). Para profundizar el análisis de este concepto, y su relación con el de fraternidad, son relevantes los trabajos de Bayerzt (1998), Wildt (1998) y Engelhart (1998).

La dinámica violenta del sistema jurídico liberal vigente es puesta de relieve ya desde diversas disciplinas del derecho. Por ejemplo desde la crítica al sistema penal y de seguridad ciudadana, en el concepto de *epidemiología de la violencia* (Sozzo, M. 2005, 2008), que revela la funcionalidad del derecho moderno originario como garantía de un *sujeto de derecho* abstracto, universal y atemporal - humano, masculino, adulto, propietario, activo y funcional – (Barreto, 2013, p. 9).

Esa violencia intrínseca de la hegemonía liberal es destacada en el ámbito del Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos, por corrientes tercermundistas como el TWAIL (Third World Approaches to International Law), que denuncian que tal sistema funciona hasta el momento, no siempre y no tanto como garantía de humanidad, sino a menudo como expansión impuesta de la hegemonía liberal (Richmond, 2011, p. 7; Barreto, 2013; Chimni, 2006; Santos, 2014; Rajagopal, 2002, 2003; Pahuja Sundhya, 2011). En este sentido, el régimen transnacional vigente se sustenta en una paz formal, como ausencia de violencia armada (Benjamin, 2010), ocultando sin embargo la violencia sutil y silenciosa del rechazo de las diferencias, del rechazo de la alteridad.

En vistas a realizar un aporte para la superación de este esquema de paz formal, y como punto de partida para repensar el esquema liberal y autorreferencial del derecho moderno (Ciaramelli, 2003, p. 37 ss.), en cuanto anclado en la lógica violenta hobbesiana de la identidad (Derrida, 1994, p. 82), se trabajará en torno a la noción de fraternidad.

Ésta, es abordada a menudo como un último eslabón evolutivo, como un derivado evolucionado, de la Revolución francesa (Rosatti, 2010, p. 71-72). En cambio, este proyecto buscará justificar una redefinición de la fraternidad, como punto de partida para una convivencia diferente a la planteada en la modernidad. En este sentido, existen algunos estudios recientes que serán de provecho (Richmond, 2011; Berrenche, 2010, 2012; Baggio, 2006).

Se procurará poner de relieve el potencial ético de este concepto, en cuanto enunciador de una relación primaria que acontece más allá de cualquier norma.<sup>2</sup> Para el desarrollo de esta perspectiva se retomará la propuesta derridiana en torno a la primariedad de la relación con el otro y la consecuente secundariedad del orden jurídico (Derrida, 1994; Ciaramelli, 2003, p. 235). En este sentido, el derecho está constantemente interpelado por esa relación primaria, fraterna, que es la ética, origen de la hospitalidad, como espacio, como lugar para la alteridad (Derrida, 2009; Kortanje, 2009; Biset, 2009; Fernández Agis, 2009; Penchaszadeh, 2011, Teubner, 1999).

Esta hospitalidad, inspirada en la fraternidad, es la base para una auténtica convivencia en la diferencia, condición para una auténtica paz. Paz, en este sentido, como convivencia preocupada, como preocupación por la alteridad. En cambio, los principales análisis existentes en torno al concepto de paz, abundantes en el marco del Derecho Internacional Público – que en efecto surgió en torno a esta idea de paz liberal – (Diez de Velasco, 2013; Kelsen, 2013), se limitan principalmente a situaciones de conflicto o postconflicto (Hernández Perez, 2011; Rettberg, 2003, 2013; Lederach, 2007), partiendo de una idea de paz formal, como ausencia de conflicto. Se procurará retomar estas perspectivas, para entrar en diálogo con ellas, en la búsqueda de una superación de esta visión de paz liberal.

Respecto de la aplicabilidad del concepto de fraternidad para repensar el sistema de acceso a los bienes – como garantía de los derechos humanos de contenido social y ambiental -, particularmente de acceso al conocimiento, se tendrán en cuenta, trabajos referidos a la crítica del sistema asignativo vigente tanto propios (Bonet de Viola, 2016a, 2016b, 2017, 2018), como de otros autores (Wielsch, 2008; Rifkin, 2000; Norohna/Malcolm, 2010; Sozzo, G., 2007).

### **b) Formulación y fundamentación del Problema**

Las problemáticas de violencia relacionadas con los discursos en torno a la inseguridad y la delincuencia, además de poner en crisis el paradigma de funcionalidad del ordenamiento jurídico como garantía de seguridad (Sozzo, M., 2000, p. 104), ponen de relieve la insuficiencia por un lado del sistema de derechos humanos como garantía de humanidad, y por otro lado, más profundamente, del planteo subyacente respecto de la convivencia social (Zamora, 2016, p. 143).

En el ámbito transnacional, las tensiones existentes entre las potencias mundiales, reflejadas en constantes provocaciones y amenazas, que introducen la sombra del riesgo de una posible tercera guerra mundial, son muestras de los intentos de autoafirmación de identidades autorreferentes que luchan por imponerse, que luchan por la hegemonía

2 Ética es entendida acá, no como conjunto de normas morales, sino como “el peligro del cara a cara”, según Derrida (2003, p. 14).

mundial (Rajagopal, 2003, 2012). En efecto, no bastaron las dos guerras mundiales para romper con las pretensiones de hegemonía y a menudo, los intentos paliativos de pacificación mundial, como las Naciones Unidas, se convierten nuevamente en una herramienta de poder y en una amenaza para su propio objetivo de paz. Ello pone de manifiesto, por otro lado, la insuficiencia del sistema jurídico internacional vigente, de origen moderno, para consolidar una auténtica paz global.

El derecho moderno fue constituido sobre los postulados liberales de la revolución francesa. Sin embargo, aquellos principios de libertad, igualdad y fraternidad, no fueron adoptados, en su traducción jurídica, con la misma calidad de recepción. El individualismo liberal ilustrado se plasmó en los sistemas jurídicos de la modernidad – s. XIX – en torno a la figura jurídica del sujeto de derecho – humano, singular, propietario y para entonces también masculino y adulto – (Da Silva, 1997, p. 3). Al constituir el sistema del derecho una garantía para este sujeto, fue priorizado entonces, en primer lugar, el principio de libertad, y en segundo lugar, el de igualdad, aunque limitada ésta a su aspecto formal, como igualdad ante la ley (Ciaramelli, 2003, p. 37 ss.). El postulado revolucionario de la fraternidad quedó entonces marginado de la esfera del derecho y su efectividad, en concordancia con los principios liberales, supeditado a la voluntad de los particulares.

A nivel local, tales derechos de la libertad, - denominados a menudo “de primera generación” -, gestados a la luz del liberalismo clásico imperante en el siglo XIX, se plasmaron en el ordenamiento interno, en las constitución originaria de 1853, en base a la fuerte influencia ideológica de las revoluciones norteamericana y francesa, que embanderaron aquellos principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Fueron recién las corrientes sociales de mediados del siglo XX, las que pusieron por primera vez en cuestión la constitución individualista liberal del sistema jurídico, sobre todo a partir de las denuncias de sus consecuencias sociales. El constitucionalismo social y sus principios solidaristas presentan así un primer antecedente de la incorporación jurídica del postulado de la fraternidad (Rosatti, 2010, p. 71). Sin embargo, el aumento de la intervención estatal, que tuvo lugar a partir de la segunda mitad del siglo XX, respecto de la promoción de una real igualdad de oportunidades, no alcanzó para hacer efectiva su traducción jurídica y política en orden a satisfacer las necesidades comunitarias bajo un concepto de mayor solidaridad y fraternidad. En efecto, las adaptaciones “solidaristas”, impulsadas por los socialismos e incorporadas al derecho, a través de los movimientos sociales del siglo XX, funcionan como paliativos – como parches – a un sistema que no deja de ser individualista y liberal, y por lo tanto también autorreferencial, hegemónico y violento – en cuanto sustentado en torno a una identidad única y expansiva, aplazadora de cualquier *diferencia*, de cualquier alteridad -.

Los discursos clásicos en materia de derechos humanos, instaurados en este esquema liberal, parten de la premisa hobbesiana de la violencia inaudita como condición

humana elemental (Bonet de Viola, 2016a, p. 352; Lettieri, 2008, p. 48; Chimni, 2006, p. 3; Rajagopal, 1999, p. 16). Sin embargo, la gravedad de las problemáticas ecológicas vigentes, traducidas en flagrantes - aunque naturalizadas - violaciones de los derechos humanos sociales y ambientales, exigen una urgente puesta en cuestión de este esquema jurídico liberal (Fischer-Lescano/Möller, 2012, p. 12).

Este proyecto, se hace eco de esta urgencia, retomando la iniciativa emprendida por la línea del constitucionalismo global – también llamado de los derechos humanos –, que incorpora los derechos colectivos (denominados a menudo de tercera generación), y haciéndose eco de esos reclamos ecológicos pendientes, en vistas a realizar un aporte para la reformulación de los derechos humanos, a partir de su contenido ético y relacional. En cuanto relación primaria de la socialidad – es decir en cuanto relación *ética* –, la fraternidad tiene el potencial de revertir la dinámica violenta del derecho autorreferencial de la modernidad.

Los derechos humanos, por su contenido ético (Hoffmann-Holland, 2009; Matos et. Al, 2009; Engi, 2012), están llamados a retomar esta originariedad fraterna, y en este sentido a repensarse como “derechos de la alteridad”. Para eso, deben abandonar la dinámica centrípeta y autorreferencial de la lógica moderna de la identidad, para comenzar a vislumbrar caminos *más allá de Grecia y el eurocentrismo* (Mignolo, 2003, p. 85), para dejarse persuadir, reconstruir, por una nueva dinámica plural, diferencial.

La fraternidad, - como relación primaria, como relación *ética* - , puede inspirar la formulación de un pluralismo jurídico en materia de derechos humanos, pues implica la reivindicación de un vínculo originario con la alteridad, anterior a cualquier identidad. Esa prevalencia de la alteridad es sustento de su prioridad. Y la prioridad de la alteridad es el punto de partida para una convivencia en la diferencia, para una convivencia plural. Así, la fraternidad puede romper con el pensamiento hegemónico de la identidad que sustenta el discurso clásico-liberal en materia de derechos humanos, para dar lugar a un enfoque pluralista, que dé lugar a las diferencias, un enfoque de la diversidad. Este enfoque de la *diferencia*, es condición, punto de partida y camino para el acontecimiento de la paz. La paz ya no de una coexistencia tensa entre identidades autorreferentes, sino como convivencia preocupada, como pre-ocupación responsable por la alteridad.

En este marco, Ana Maria Bonet de Viola procurará por un lado, articular el concepto de fraternidad con la figura de los bienes comunes como alternativa jurídica al esquema privativo, autoritario y dominial de la propiedad moderna (Mattei, 2013), en vinculación con el concepto de patrimonio común de la humanidad del Derecho transnacional y por el otro, proyectar esta idea de comunalidad como concreción de un un sistema de acceso a los bienes más plural. En materia de derecho transnacional, la propuesta de una convivencia basada en la fraternidad servirá de punto de partida para reconsiderar el novato principio de la responsabilidad de proteger, ya no como una herramienta de la hegemonía para continuar

su expansión, sino como una apelación ética de las alteridades marginadas a una auténtica convivencia en la diferencia.

Siguiendo esta propuesta de una convivencia fraterna como alternativa a la dinámica de la hegemonía liberal, Rina Coassin analizará las nociones de soberanía y democracia alimentaria, en el marco del derecho a la alimentación, como herramientas de las periferias de la modernidad, para reivindicar el acceso a los recursos de “las alteridades marginadas”.

Luis Olaguibe contribuirá, desde su experiencia en las Ciencias de la familia, en el análisis y desarrollo del concepto de fraternidad, y en el rastreo de su traducción jurídica. Además procurará, desde una perspectiva crítica de esta traducción jurídica, perfilar el aporte de esta noción de fraternidad en su proyección al Derecho de Familia. En este sentido, resulta imprescindible profundizar y desarrollar en las políticas públicas nacionales un concepto muy propio de la ecología familiar como lo es la fraternidad, entendida como hermandad y cooperación entre sus miembros. Es a partir de una relación fraternal que se construirá una auténtica convivencia social de amistad, basada en la confianza y la ayuda mutua, generosa y solidaria. En el ámbito familiar es precisamente donde se educa y prepara para el crecimiento en virtudes como la gratuidad y la solidaridad, tan necesarios para la convivencia social fraterna y la entrega generosa a los demás.

En línea con el proyecto en curso, el objetivo del presente proyecto es rastrear una traducción jurídica de la noción de fraternidad, en vistas a propiciar “una cultura del encuentro”, a la vez que favorezca el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales inspirados en la noción de fraternidad. Será este el punto de partida desde donde se eduque para el bien común y la paz social. En vistas a ello se propone una lectura crítica del derecho vigente, basado en la autonomía individual y la protección de los bienes personales, para reconsiderar los aspectos relegados de carácter social y ambiental, para propiciar el desarrollo de un enfoque de los derechos humanos que priorice su dimensión fraterna y solidaria, inspirada en la profunda vocación humana de vivir no sólo junto con el otro, sino también y sobre todo para el otro (Santiago, 2017).

### **c) Marco teórico**

En el análisis crítico del derecho, se partirá de los trabajos de los *critical legal studies* (Kennedy, 2010, 2012), así como de Ciaramelli (2003, 2013).

Particularmente, en el abordaje de los discursos sobre los derechos humanos se seguirá la línea crítica de Boaventura de Sousa Santos (2002, 2010, 2014) así como de las corrientes periféricas del derecho transnacional como TWAIL (*Third World Approaches to International Law*) (Chimni, 2006; Mickelson, 2008; Rajagopal, 2003, 2012).

El análisis del potencial diferencial – ético y relacional - de los derechos humanos, así como el desarrollo de la propuesta de una socialidad de la diferencia se llevará a cabo a partir de la propuesta derridiana acerca de una socialidad inspirada en la hospitalidad

(Derrida, 1994, 2000, 2002; Ciaramelli, 2003, 2013; Penchaszadeh, 2011; Biset, 2007, Teubner, 1999).

Para el desarrollo de la idea de bienes comunes se tomará como eje la propuesta teórica de Mattei (2003, 2013a, 2013b), sobre todo a partir de su intento de superación de la dicotomía moderna Estado-Mercado, en articulación con la de Zamagni (2014).

En el trabajo sobre el concepto de Soberanía alimentaria, se partirá de la perspectiva propuesta por sus inspiradores, el movimiento La Via Campesina, en comparación crítica con los ecos generados en los ámbitos institucionales de la comunidad global como la FAO y Naciones Unidas en general (Bonet de Viola, 2014).

#### **d) Objetivos**

##### **General:**

Realizar un aporte para la reformulación de los derechos humanos en clave plural, a partir de su potencial ético, como camino para la gestación de una convivencia en auténtica paz.

##### **Específicos:**

- Desarrollar el concepto de fraternidad como paradigma alternativo al hegemónico surgido en la modernidad.
- Rastrear las traducciones jurídicas del concepto de fraternidad.
- Describir la relación entre la noción de fraternidad, la proyección de una convivencia de la diferencia y la gestación de una auténtica paz.
- Realizar una genealogía de los derechos humanos, como gestadores de humanidad, para detectar discursos de su fundamentación que resalten su potencial ético, diferencial y relacional.
- Analizar comparativamente las categorías de bienes comunes de Mattei y Zamagni, como traducciones de jurídicas de la idea de Fraternidad.
- Rastrear recepciones jurídicas de la categoría de bienes comunes.
- Proyectar la idea de bienes comunes como tecnología jurídica para la gestación de una convivencia fraterna, en la diferencia.
- Articular los conceptos de fraternidad, bienes comunes y paz, como alternativa para la realización de los derechos humanos de contenido social y ambiental.

#### **e) Hipótesis de trabajo**

El concepto de fraternidad, por su contenido ético y relacional, tiene potencial para inspirar la reformulación de los derechos humanos, en vistas a revertir la dinámica de la violencia impuesta por la lógica identitaria que fundamenta el sistema jurídico vigente.

La concepción de los derechos humanos, como derechos del otro, puede contribuir a la gestación de un pluralismo jurídico, como plasmación de una auténtica convivencia en la diferencia.

#### **f) Metodología**

El desarrollo de la investigación se focalizará fundamentalmente en un trabajo reflexivo sobre los textos que constituyen el marco teórico. Concretamente consistirá en la *recopilación, sistematización y análisis cualitativo* de material sobre la temática, sobre todo a partir de textos reflexivos, pero también informativos y normativos.

La recopilación, relevamiento y sistematización de información se focalizará en material *reflexivo* (doctrina jurídica, sociológica, filosófica, informes de expertos, artículos académicos y periodísticos), en cuanto principal fuente de información e inspiración. También se recopilarán, relevarán y sistematizarán textos informativos (informes, artículos periodísticos) y normativos (legislativa y jurisprudencial).

La actividad de recopilación se llevará a cabo a través de la incursión en bases de datos académicas virtuales, bibliotecas, periódicos y así como a través del relevamiento de plexos normativos.

Los contenidos teóricos de la documentación serán analizados cualitativamente y luego procesados, a través del desarrollo de los ejes conceptuales de la investigación. Para ello se buscará articular teóricamente los conceptos teóricos brindados por los textos doctrinarios con las fuentes normativas correspondientes.

#### **g) Resultados esperados**

Se buscará alcanzar un análisis del concepto de fraternidad, un mapeo genealógico de su recepción jurídica y una descripción de sus posibles traducciones – jurídicas, políticas y sociales - a la materia de los derechos humanos; por ejemplo a través de la figura de los bienes comunes.

Se generará además un espacio de intercambio y debate sobre los derechos humanos desde una perspectiva crítica. Se planea producir por lo menos un artículo académico (individual/es o grupal) o varios artículos grupales en torno a las líneas propuestas. Eventualmente y según recursos disponibles podría realizarse algún evento presencial sobre el tema y /o una publicación más compleja con aportes externos.

#### **h) Transferencia y beneficiarios**

Se proyecta consolidar el círculo de lecturas en curso, como espacio de debate transdisciplinario en la universidad y abierto a la comunidad. Consiste en encuentro periódicos (generalmente cada 15 días) en torno a la presentación de un texto, que llevan leído los participantes, luego se discute y debate. Este espacio es de provecho no sólo para



los investigadores, docentes y alumnos de la universidad, sino además para la sociedad local, en cuanto participadora activa.

Los investigadores publicarán los resultados en revistas académicas especializadas, que redundarán en beneficio tanto de la comunidad científica, en cuanto participe del debate en cuestión, como de la Universidad, que aumentará así la visibilidad de su producción académica.

Los investigadores integrarán a su vez los avances y resultados en sus cátedras. Ana María Bonet de Viola lo hará en la materia de Derecho Internacional Público, a la que busca darle un perfil más crítico y actualizado, incluso en vistas a una reprogramación de la materia. Junto con Rina aprovecharán para incorporar los resultados en la materia de Derecho Público, en la que los Derechos Fundamentales constituyen un eje principal. También lo harán en la materia de Legislación y ética profesional, en donde ofrecen ya un enfoque crítico del sistema vigente de gestión del conocimiento, en proyección a la gestión de una regulación más plural.

Luis Olaguibe buscará articular los resultados del presente proyecto en el ejercicio de la docencia tanto en la materia de Derecho de Familia, como de Familia y Sociedad. El trabajo en torno a la figura de la familia, en ambas materias, permitirá enriquecer a su vez el proyecto a partir de la noción de fraternidad, intrínseca a la cuestión de la familia. Por su lado, el proyecto le permitirá enriquecer los enfoques clásicos de las cuestiones de familia, para encarar las crisis transformativas que afronta la figura de familia en la sociedad actual.

Por su carácter prospectivo, los resultados podrán ser de utilidad tanto para la labor legislativa y judicial – en la fundamentación de una regulación más fraterna –, así como para la gestación de políticas públicas que procuren la realización efectiva de los derechos humanos, sobre todo los de contenido social y ambiental.

#### **i) Cronograma de actividades**

1. Recopilación, relevamiento y sistematización de información: reflexiva (doctrina jurídica, sociológica, filosófica, informes de expertos, artículos académicos y periodísticos) y normativa (legislativa y jurisprudencial). Al tratarse de una investigación principalmente teórico-reflexiva el rastreo normativo será a los fines ejemplificativos, comparativos y de evaluación de la aplicabilidad.
2. Análisis cualitativo y comparativo de los contenidos de la documentación.
3. Procesamiento de contenidos y desarrollo de los ejes conceptuales de la investigación a través de la articulación teórica de la normativa con los conceptos teórico-reflexivos.
4. Elaboración de conclusiones: Redacción del informe parcial / final.
5. Redacción de artículos académicos.

Año 1	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Act. 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 2				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Act. 3							X	X	X	X	X	X
Act. 4											X	X
Act. 5					X	X	X	X	X	X	X	X

Año 2	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Act. 1	X	X	X	X	X							
Act. 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Act. 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Act. 4										X	X	X
Act. 5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

#### j) Recursos y accesibilidad de fuentes

Los tres investigadores cuentan con bibliografía recabada durante el proyecto de investigación en curso, así como durante sus investigaciones anteriores. La Dra. Bonet de Viola tiene a disposición una abultada base bibliográfica pertinente recolectada durante sus trabajos de máster y doctorado, así como durante su investigación post-doctoral, en curso. El doctor Olaguibe también posee material en relación con su línea de trabajo desarrollada en su doctorado. Rina Coassin se encuentra recolectando material para su proyecto doctoral, que servirá también para este proyecto.

Además se pretende hacer uso de los recursos bibliográficos que posee la UCSF tanto físicos (biblioteca) como digitales (bases de datos académicas) así como de otras bibliotecas públicas disponibles (UNL).

Respecto de la disponibilidad de un espacio físico, la Dra. Bonet de Viola tiene a disposición un box en el centro de investigaciones de la UCSF, donde se reúnen y planean continuar reuniéndose periódicamente los investigadores.

#### k) Bibliografía

Badeni, Gregorio, *Tratado de Derecho Constitucional*. 3ª edición. Actualizada y Ampliada. Buenos Aires, La Ley, 2010.

- Badeni, Gregorio, "El derecho constitucional a la vida", en Alvarado Uriburu, Oscar, *El derecho a nacer*. Buenos Aires. Abeledo Perrot. 1993.
- Baggio, Antonio María, *El principio olvidado: la Fraternidad. En la política y el Derecho*, Buenos Aires, Ciudad Nueva, 2006.
- Ballesteros, Jesús, *Derechos humanos*", Madrid, Tecnos, 1992.
- Barboza, Julio, *Derecho Internacional Público*, Buenos Aires, Zavalía, 1999.
- Barra, Rodolfo Carlos, *La protección Constitucional del derecho a la vida*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996.
- Barra, Rodolfo Carlos, *Temas de Derecho Público*, Buenos Aires, Ed. RAP, 2008.
- Barreto, José-Manuel, *Human Rights from a Third World Perspective: Critique, History and International Law*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2013.
- Bayertz, Kurt, «Begriff und Problem der Solidarität», en Bayertz, Kurt, dir., *Solidarität. Begriff und Problem*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1998, pp. 11-53.
- Benjamin, Walter, *Crítica de la violencia*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.
- Berrenche, Osvaldo, dir.,  
, Buenos Aires, Ciudad Nueva, 2010.
- Berrenche, Osvaldo, «De principio olvidado a principio objetado Discusiones sobre la fraternidad como categoría política y como perspectiva de estudios académicos», *Amicus Curiae*, vol. 9, 2012, pp. 1-18.
- Biset, Emmanuel, «Jacques Derrida, entre violencia y hospitalidad», *Daimon. Revista de Filosofía*, vol. 40, 2007, pp. 131-143.
- Boggiano, Antonio, *Introducción al Derecho Internacional. Relaciones exteriores de los ordenamientos jurídicos*, Buenos Aires, La Ley, 1995.
- Bonet de Viola, Ana María y Viola, Federico Ignacio (Eds.), *Repensar el desarrollo. Aportes en torno a Laudato Si*, Buenos Aires, Grama, 2017, en prensa.
- Bonet de Viola, Ana María, "Derechos sociales, normas de acceso y democracia. La agenda de los derechos humanos para una convivencia solidaria", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 26, 2018 (en prensa).
- Bonet de Viola, Ana María, "La democratización del conocimiento. Colisiones entre el derecho a la alimentación y la propiedad intelectual en la biotecnología", *Nueva Sociedad*, Edición on-line, Febrero 2017, p. 1-22.
- Bonet de Viola, Ana María, *Die Demokratisierung des Wissens: Kollisionen zwischen dem Recht auf Nahrung und dem gewerblichen Schutz in der Biotechnologie*, Hamburg, Verlag Dr. Kovač, 2016a.
- Bonet de Viola, Ana María, "Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46 (124), 2016b, p. 17-32.

- Bonet de Viola, Ana María, "Entre seguridad, soberanía y democracia alimentaria: Consecuencias políticas de una disgregación terminológica", en *Derecho y Justicia*, N° 4, 2014, p. 7-23.
- Brunkhorst, Hauke, *Solidarität unter Fremden*, Frankfurt am Main, Fischer Taschenbuch Verl, 1997.
- Brunkhorst, Hauke, *Solidarität: Von der Bürgerfreundschaft zur globalen Rechtsgenossenschaft*, Frankfurt, Suhrkamp, 2002.
- Ciaramelli, Fabio, *Lo spazio simbolico della democrazia*, Troina (EN), Città Aperta ed., 2003.
- Ciaramelli, Fabio, *Instituciones y normas: Sociedad global y filosofía del derecho*, Madrid, Trotta, 2009.
- Chandler, David, «The Responsibility to Protect? Imposing the 'Liberal Peace'», *International Peacekeeping*, vol. 11, no. 1, 2004, pp. 59-81.
- Chimni, B.S., «Third World Approaches to International Law: A Manifesto», *International Community Law Review*, vol. 8, no. 1, 2006, pp. 3-27.
- Da Silva, Tomaz Tadeu, «El proyecto educacional moderno: ¿Identidad terminal?», en Veiga Neto, Alfredo J., dir., *Crítica Pos-Estructuralista y Educación*, Laertes, 1997, pp. 3-10.
- D' Agostino, Francesco, *Elementos para una filosofía de la familia*, Trad. de Tomás Melendo Granados, Madrid, Rialp. 1991.
- Derrida, Jacques, *Fuerza de ley: El Fundamento místico de la autoridad*, Madrid, Tecnos, 1994.
- Derrida, Jacques, *La Hospitalidad*, Buenos Aires, Argentina, De la Flor, 2000.
- Derrida, Jacques, *Eine gewisse unmögliche Möglichkeit, vom Ereignis zu sprechen*, vol. 254, Berlin, Merve Verlag, 2003.
- Diez de Velasco, Manuel, *Instituciones del Derecho Internacional Público*, Madrid, España, TecnosMa, 2013.
- Engelhardt, H Tristram Jr., «Solidarität: Postmoderne Perspektiven», en Bayertz, Kurt, dir., *Solidarität. Begriff und Problem*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1998, pp. 430-452.
- Engi, Lorenz, «Sind Menschenrechte moralische oderjuridische Rechte?», *Ancilla Juris*, 2012, pp. 135-175.
- Fernández Agis, Domingo, «Los rincones de la casa. Ética de la hospitalidad», *A Parte Rei*, vol. 66, , 2009, pp. 1-5.
- Fischer-Lescano, Andreas y Möller, Kolja, *Der Kampf um globale soziale Rechte: Zart wäre das Größte*, Berlin, 2012.
- Francisco, Papa, «La fraternidad, fundamento y camino para la paz», *Mensaje del Santo Padre para la celebración de la XLVII Jornada Mundial de la Paz*, 2014.
- Francisco, Papa, *Carta Encíclica Laudato Si. Sobre el cuidado de la casa común*, Vaticano, 25.05.2015.

- Gallardo, Helio et al., *Los Derechos Humanos desde el Enfoque Crítico: Reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana*, Caracas, Venezuela, Defensoria del Pueblo; Fundación Juan Vives Suriá, 2011.
- Hernández Pérez, Mauricio, «Hacia una definición de experiencia civil de construcción de paz en Colombia», *Análisis político*, vol. 73, , 2011, pp. 37-54.
- Herrera, Daniel Alejandro, *La persona y el fundamento de los derechos humanos*, Buenos Aires, Ed. Educa, 2012.
- Hervada, Javier, *Introducción crítica al derecho natural*, Madrid, EUNSA, 2011.
- Hoffmann-Holland, Klaus, *Ethics and human rights in a globalized world: An interdisciplinary and international approach*, Tübingen, Mohr Siebeck H1 - Freiburg Universität, Institut für Öffentliches Recht, 2009.
- Hoyos, Ilva, *De la dignidad y de los derechos humanos. Una introducción al pensamiento analógico*, Bogotá, Temis, 2005.
- Hoyos, Ilva, *El concepto jurídico de persona*, Pamplona, EUNSA, 1989.
- Hoyos, Ilva, *La constitucionalización de las falacias. Antecedentes de una sentencia*, Bogotá, Temis, 2005.
- Hoyos, Ilva, *La persona y sus derechos. Consideraciones bioéticas-jurídicas*, Bogotá, Temis y Universidad de La Sabana, 2000.
- Keating, Tom; et Knight, W. Andy, dir., *Building sustainable Peace*, Saskatoon, Canada, The University of Alberta Press; United Nations University Press, 2004.
- Kelsen, Hans, *Principios del Derecho internacional público*, Granada, Comares, 2013.
- Kennedy, Ducan, *Izquierda y Derecho: Ensayos de teoría jurídica crítica*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2010.
- Kennedy, Ducan, *La enseñanza del derecho como forma de acción política*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2012.
- Kortanje, Maximiliano, «La hospitalidad en Jacques Derrida», *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 22, 2009.
- Latour, Bruno, *Nous n'avons jamais été modernes: Essai d'anthropologie symétrique*, Paris, La Découverte & Syros, 2010.
- Lederach, John Paul, *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*, Bogotá, Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta-Justapaz, 2007.
- Lettieri, Gaetano, «Roma, il Principe e il Messia. Fondazione e decostruzione del teologico-politico: Agostino, Machiavelli, Schmitt, Derrida», en Pisi, P.; Scarcia Amoretti, B., dir., *Religione e politica. Mito, autorità e diritto*, Roma, 2008, pp. 46-117.
- Massini Correas, Carlos Ignacio, *Los Derechos Humanos y el pensamiento actual*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1994.

- Massini Correas, Carlos Ignacio, *Filosofía del Derecho. Tomo I: El Derecho, Los Derechos Humanos y el Derecho Natural*, Buenos Aires, Lexis Nexis Abeledo-Perrot, 2005.
- Matos, José, Machado, Ineida et Arellano, Madelein, «Globalización y derechos humanos desde una perspectiva ética», *Fermentum*, vol. 19, no. 54, 2009, pp. 159-183.
- Mattei, Ugo, «A Theory of Imperial Law: A Study on U.S. Hegemony and the Latin Resistance», *Global Jurist Frontiers*, vol. 3, no. 2, 2003, pp. 1-61.
- Mattei, Ugo, «I beni comuni fra economia, diritto e filosofia», *Spazio Filosofico*, 2013, pp. 111-116.
- Mattei, Ugo, *Bienes Comunes. Un Manifiesto*, Madrid, España, Trotta, 2013.
- Mazzinghi, Jorge A., *Derecho de Familia*, Buenos Aires, Ed. Ábaco, 1995.
- Mendez Costa, María Josefa y D' Antonio, Daniel H., *Derecho de Familia*, Buenos Aires, Ed. Rubinzal Culzoni, 1994.
- Mickelson, Karin, «Taking Stock of TWAIL Histories», *International Community Law Review*, vol. 10, 2008, pp. 355-362.
- Mignolo, Walter, «Philosophy and the Colonial Difference», en Mendieta, Eduardo, dir., *Latin American Philosophy*, Bloomington, Indiana University Press, 2003, pp. 80-88.
- Miller, J., Gelli, M. A. y Cayuso, S., *Constitución y derechos humanos. Jurisprudencia nacional e internacional y técnicas para sus interpretación*, Buenos Aires, Ed. Astrea, 1991.
- Noronha, Frederick et Malcolm, Jeremy, *Acceso al conocimiento. Una guía para todos*, Kuala Lumpur, Consumers International, 2010.
- Pahuja Sundhya, Luis Eslava, «Between Resistance and Reform: TWAIL and the Universality of International Law», *Trade, Law and Development*, vol. 3, no. 1, 2011, pp. 103-130.
- Penchaszadeh, Ana Paula, «Política, don y hospitalidad en el pensamiento de Jacques Derrida», *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, vol. 44, 2011, pp. 257-271.
- Rajagopal, Balakrishnan, «International Law and the Development Encounter: Violence and Resistance at the Margins», en *Proceedings of the 93rd Annual Meeting on violence, money, power and culture: Reviewing the internationalist legacy*, 1999, pp. 16-27.
- Rajagopal, Balakrishnan, «From Modernization to Democratization: The Political Economy of the "New" International Law», en Falk, Richard; Ruiz, Lester Edwing J.; Walker, R.B.J., dir., *Reframing the international. Law, Culture, Politics*, New York; London, 2002.
- Rajagopal, Balakrishnan, *International law from below: Development, Social Movements, and Third World Resistance*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- Rajagopal, Balakrishnan, «Counter-hegemonic International Law: rethinking human rights and development as a Third World strategy», *Third World Quarterly*, vol. 27, no. 5, 2006, pp. 767-783.

- Rajagopal, Balakrishnan, «International Law and Its Discontents: Rethinking the Global South», *Proceeding of the Annular Meeting, American Society of International Law*, vol. 106, 2012, pp. 176-181.
- Rettberg, Angelika, «La construcción de la paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional», *Estudios Políticos*, vol. 42, 2013, pp. 13-36.
- Rettberg, Angelika, «Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto», *Revista de Estudios Sociales*, vol. 15, 2003, pp. 15-28.
- Richmond, Oliver P., *A Post-Liberal Peace*, London, New York, Routledge, 2011.
- Rifkin, Jeremy, *La era del acceso: la revolución de la nueva economía*, Barcelona, Paidós, 2000.
- Rosatti, Horacio, *Tratado de Derecho Constitucional*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni Editores, 2010.
- Rosatti, Horacio, *Derechos Humanos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2003-2013)*, Santa Fe, Ed. Rubinzal Culzoni, 2013
- Santiago, Alfonso. *Estudios de Derecho Constitucional. Aportes para una visión personalista del Derecho Constitucional*, Buenos Aires, Marcial Pons, 2017.
- Santos, Boaventura Sousa, *La Globalización del Derecho: Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Santa Fe de Bogotá, 1998.
- Santos, Boaventura Sousa, «Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos», *El Otro Derecho*, vol. 28, 2002, pp. 59-83.
- Santos, Boaventura De Sousa, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, Montevideo, Trilser, 2010.
- Santos, Boaventura de Sousa, *Derechos humanos, democracia y desarrollo*, Bogota, De Justicia, 2014.
- Serna, Pedro y Toller, Fernando, *La Interpretación Constitucional de los Derechos Fundamentales. Una alternativa a los conflictos de derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2000.
- Sozzo, Gonzalo, «Pasado, presente y futuro del principio de orden público referido a los bienes colectivos. Del orden público al principio cosmopolita en el Derecho Privado», *Revista de Derecho Privado y Comunitario: orden público y buenas costumbres*, vol. 3, 2007, pp. 349-417.
- Sozzo, Gonzalo, «Los nuevos modelos constitucionales alternativos al desarrollo en América del Sur (Buen vivir y desarrollo perdurable en la arena del derecho)», *Revista de Derecho Ambiental*, vol. 40, 2014, pp. 77-98.
- Sozzo, Maximo, «Seguridad Urbana Y Tácticas De Prevención Del Delito», *Marco Conceptual*, 2000, pp. 103-136.
- Sozzo, Máximo, *Policía, violencia y democracia*, Santa Fe, Arrentina, Ediciones UNL, 2005.
- Sozzo, Máximo, *Inseguridad, prevención y policía*, Quito, Flacso, 2008.

- Teubner, Gunther, «Ökonomie der Gabe - Positivität der Gerechtigkeit: Gegenseitige Heimsuchungen von System und *différance*», en Koschorke, Albrecht; Vissmann, Cornelia, dir., *Widerstände der Systemtheorie. Kulturtheoretische Analysen zum Werk von Niklas Luhmann*, Akademie Berlin, 1999, pp. 199-213.
- Vigo, Rodolfo L., *El Iusnaturalismo actual de M. Villey a J. Finnis*, México, Distribuciones Fontamara, Colonia del Carmen, 2003.
- Vigo, Rodolfo L., *Interpretación Constitucional*, 2ª Edic., Buenos Aires, Lexis Nexis, 2004.
- Wielsch, Dan, *Zugangsregeln: Die Rechtsverfassung der Wissensteilung*, Tübingen, Mohr Siebeck, 2008.
- Wildt, Andreas, «Solidarität. Begriffsgeschichte und Definition heute», en Bayertz, Kurt, dir., *Solidarität. Begriff und Problem*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1998, pp. 202-216.
- Zamagni, Stefano, «Bienes comunes y economía civil», *Revista Cultura Económica*, no. 87, 2014, pp. 8-25.
- Zamora, Rene, «Seguridad ciudadana: multiculturalidad, multietnicidad y plurilingüidad de una nación. El caso de Guatemala», en: Luna Bravo, J. , Beling, A., Bonet de Viola, A., *Pluralismo e interculturalidad en América Latina en tiempos de Globalización*, Buenos Aires, Grama, 2016.
- Zanoni, Eduardo, *Derecho Civil – Derecho de Familia*, Buenos Aires, Ed. Astrea, 1998.